

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de julio de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría General del Pleno en el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0559/2025.

1. Entidad Local convocante.

Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Secretaría General del Pleno, clase 1.^a - 17237.

Adscripción: Grupo A, subgrupo A1.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 77.866,04 euros anuales.

Sistema de provisión del puesto: Libre designación.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

<https://marbella.sedelectronica.es>

apartado «Selección y Provisión» del «Catálogo de trámites».

Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1, se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Secretaría General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Secretaría General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO SINGULARIZADO DE «SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO» DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Primera. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre de designación, del puesto de trabajo singularizado de «Secretario/a General del Pleno» del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, el cual está reservado a funcionarios de carrera de Administración Local pertenecientes a la Categoría Superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional.

1.2. Normativa aplicable. Al proceso de provisión le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

1.3. En lo que proceda, resulta asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de cualquier otra normativa cuya aplicación supletoria resulte igualmente procedente.

Segunda. Características del puesto de trabajo.

- Entidad Local: Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a General del Pleno.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 77.866,04 euros (incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Situación actual: Vacante definitiva desocupada.

Tercera. Requisitos de participación.

3.1. Podrá participar en el proceso de provisión toda persona que acredite su condición de funcionario de carrera de Administración Local perteneciente a la Categoría Superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional (subgrupo de clasificación profesional A1).

3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos previstos en las letras a), b) y c) del art. 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Cuarta. Presentación de solicitudes de participación y documentación adjunta.

4.1. Las solicitudes de participación deberán presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las solicitudes de participación se presentarán a través del trámite electrónico específico que se habilitará expresamente a tal efecto dentro del apartado «Selección y provisión» del «Catálogo de trámites» de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (<https://marbella.sedelectronica.es>).

4.3. A la solicitud de participación se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación. Asimismo, se adjuntará la relación y la documentación acreditativa de los méritos profesionales y académicos, en la que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes de participación. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del sistema de provisión de libre designación.

La presentación de solicitud, para participar en la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

4.4. Junto a las especificaciones anteriormente indicadas, para la resolución de la presente convocatoria se tendrán especialmente en cuenta las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

a) Experiencia en el ejercicio de funciones de la Subescala de Secretaría en entidades locales que apliquen la legislación urbanística autonómica andaluza.

b) Conocimientos y experiencia profesional en los ámbitos del resto de Subescalas y puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

c) Máster universitario en el ámbito de la Administración Local.

d) Experiencia en el ámbito de las funciones de secretaría en sociedades mercantiles municipales.

Quinta. Procedimiento.

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa constatación de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, procederá a adoptar el acuerdo correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

5.2. De dicho acuerdo se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Plazo posesorio.

6.1. El plazo posesorio será el establecido en el apartado 1 del artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Séptima. Régimen impugnatorio.

7.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2. En todo caso, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.